



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SEPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN-----

*[Handwritten signature]*



3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

4.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017. (Expediente SHA/128/CABILDO/2017). -----

4.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. (Expediente SHA/129/CABILDO/2017). -----

5.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

5.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa



H. AYUNTAMIENTO DE ATZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

denominada OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (un millón ciento cuarenta mil doscientos cinco pesos 76/100 m.n.) (Expediente SHA/101/CABILDO/2017).

5.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atzapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal (Expediente SHA/106/CABILDO/2017).

5.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio Cesar Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá. (Expediente SHA/118/CABILDO/2017).

5.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atzapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato" Martínez. (Expediente SHA/119/CABILDO/2017).

5.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia. (Expediente SHA/120/CABILDO/2017).



**6.- ASUNTOS GENERALES.**

**7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.**

**PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y doce Regidores: Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor; certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.

Por otra parte, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo del conocimiento de los integrantes del H. Cuerpo Colegiado, que se recibió oficio del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, donde informa que por compromisos adquiridos con antelación no asistiría a la presente Sesión de Cabildo.



Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

## 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.-----

**SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión; por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.**-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

## 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

**TERCERO.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia



Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad el orden del día.

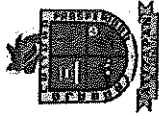
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo quién deseaba registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales; No habiendo registro alguno.

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**CUARTO.-** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos:

*[Handwritten signatures and initials]*



**4.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atzacán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017. (Expediente SHA/128/CABILDO/2017).**

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

**- ACUERDO -**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017. (Expediente SHA/128/CABILDO/2017).



Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**4.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atzacán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconductión. (Expediente SHA/129/CABILDO/2017).** -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Padrieco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----

**-----ACUERDO-----**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un



Dictamen de Reconducción. (Expediente SHA/129/CABILDO/2017). -----  
-----

Agoitado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----

**5.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----  
-----**

**QUINTO.-** En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procediendo a dar lectura del siguiente punto: -----  
-----

**5.1.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (un millón ciento cuarenta mil doscientos cinco pesos 76/100 m.n.) (Expediente SHA/101/CABILDO/2017). -----  
-----

*[Firma]*



De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

-----  
-----  
-----  
En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas tardes con su permiso Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y público en general, representando a la Comisión de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes, mismos que previamente se turnaron en copia al presente Cuerpo Colegiado. En referencia al Expediente número SHA/101/CABILDO/2017, dio lectura a los Acuerdos del Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----  
-----  
-----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**  
**ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018**  
**EXPEDIENTE: SHA/101/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracciones III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor de lo siguiente:



**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
LIC. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
MTRO. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), con número de expediente SHA/101/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, la Comisión consideró procedente proponer a cabildo la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL



DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017, mediante oficio número S.H.A./TUR./COM./101/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.7, de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para el estudio y análisis de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.)

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/101/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 24 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noverño Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.



V.- En fecha 24 de agosto del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) de igual manera determinan se dé vista a contraloría por la posible responsabilidad que pueda existir y sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

**1.- Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 25 de julio del año 2017, el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, envió oficio con número DIOP/SP/2699/2017, al Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, del que se desprenden los siguientes antecedentes:

La factura No. 167 de la empresa "Operadora y Distribuidora RGB, S.A DE C.V." de fecha 4 de agosto de 2015, por un monto de \$ 1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) es por concepto de adquisiciones de arena, grava, piedra braza y cemento gris; materiales que fueron suministrados a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en ejercicios anteriores.

...Hago notar que a la fecha no se le había remitido la factura antes citada para pago, en virtud de que no se contaba con el soporte completo, debido a los faltantes de materiales que tiene el almacén. Situación que se hizo patente como observación al acto de Entrega-Recepción...

Por lo anterior, me permito solicitarle que, para poder hacer el pago de la misma, se afecten resultados de ejercicios anteriores y así evitar el pago de Gastos Financieros que pudieran causar un daño a la Hacienda Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Derivado de lo anterior, se inició el Procedimiento Administrativo número **DIYOP/SECN/015/2016**, mismo en donde la proveedora acreditó haber entregado la totalidad de los materiales adquiridos.

c).- Conforme al oficio número **TM/STE/PFE/3963/2017**, de fecha **04 de agosto de 2017**, enviado al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, emitido por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, haciendo referencia a la petición formulada mediante oficio **DIYOP/SP/2699/2017**, de fecha 26 de julio de 2017, signado por el Ing. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, que refiere el pago de la **factura número 167**, de fecha **04 de agosto de 2015**, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, a efecto de preparar su presentación y en su caso la aprobación por el Pleno del Cabildo.

d).- De los documentos que integran el expediente se desprende el oficio número **TM/STE/PFE/4562/2017**, enviado a la secretaria del H. Ayuntamiento por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, remitiendo en copia simple la documentación de la **factura N° 167** de fecha **4 de agosto de 2015**, a nombre de la empresa, **OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V.** y el soporte documental entregado por la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.

e).- De los documentos que integran el expediente se desprende la factura con folio fiscal **6F2C0A07-9B68-492E-9486-9A578984A87E**, de fecha **04-08-2015**, con serie y folio: **167**, emitido por la **OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB S.A DE C.V.**, al Municipio de Atzapán de Zaragoza, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
595	M3	ARENA LIBRE DE CONTA MINANTES	\$324.00	\$192,780.00
615	M3	GRAVA TRITURADA 3/4 A FINO	\$324.00	\$199,260.00
276	M3	PIEDRA BRAZA ROSA	\$346.00	\$95,496.00
200	TONELADA	CEMENTO GRIS PORTLAND	\$2,477.00	\$495,400.00
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$982,936.00</b>
		IVA 16%		\$157,269.76
		<b>TOTAL</b>		<b>\$1,140,205.76</b>

14



f).- De conformidad con el punto VI, de las Políticas de Gobierno, en el apartado **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES** del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, refiere que:

"... Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestal contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha. Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso..."

Asimismo refiere que "...Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos..."

g).- De conformidad con el punto VI, de las Políticas de Gobierno, en el apartado **Resultado de Ejercicios Anteriores** del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, refiere que:

"Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores"... "En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento".

h).- Una vez realizada la revisión documental y considerando que el expediente cuenta con los elementos necesarios que exigen los Lineamientos Jurídicos vertidos en el presente Dictamen, esta Comisión determina precedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167, por un importe de **\$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.)** y al respecto los integrantes proponen se dé vista a contraloría por la posible responsabilidad que pueda existir y sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

**Fracción IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

#### Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

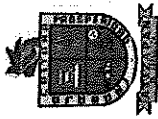
I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como



entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 55.-** Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

**Artículo 58.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

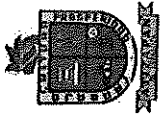
**Fracción XIII.** De Hacienda

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL



DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal a efecto de que realice las investigaciones y procedimientos necesarios por la posible Comisión de Responsabilidad Administrativa que pudiera existir y de sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

TERCERO.- Se instruye a Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base a las Políticas de Registro de la Contabilidad Gubernamental.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto al Dictamen presentado.





**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas. -----

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**5.2.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal (Expediente SHA/106/CABILDO/2017). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación. -----

En uso de la palabra, el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, manifestó: Gracias Secretario, Presidenta buenas tardes, compañeros Regidores, Síndico buenas



tardes, medios de comunicación, me permito dar lectura al siguiente Dictamen. Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la propuesta de reformar el Bando Municipal y el Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, respecto al Expediente SHA/106/CABILDO/2017 y en el cual se le generan atribuciones a la Contraloría Municipal respecto de las atribuciones que también le confiere la nueva Ley Anticorrupción. Dando lectura a los Acuerdos del Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAR AL BANDO MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, PRESENTADA POR EL MTRD. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL (EXPEDIENTE SHA/106/CABILDO/2017).**

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 4 de septiembre del año 2017, el Expediente número SHA/106/CABILDO/ 2017 relativo al estudio análisis y dictaminación la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cambio del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

- Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.
- Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.
- C. Francisco Rodolfo Solorza Luna
- Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. Rosalba Navarrete Cerón  
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.  
C. Carlos Jesús Leyva Mora  
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.  
Lic. Jorge Luis Portillo Salgado  
Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 5 de septiembre del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Alvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número S.H.A./TUR./COM/106/2017 al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación la solicitud presentada para el Estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal. (**EXPEDIENTE SHA/106/CABILDO/2017**).

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**CUARTO.-** Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

*Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.*

*Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.*

*Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.*

*Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la C constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.*

**QUINTO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 12 de octubre de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número SHA/CABILDO/106/CABILDO/2017.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**



## H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**PRIMERA.-** Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

**SEGUNDA.-** Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

**TERCERA.-** Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales para el buen funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

**CUARTA.-** Que el 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose el Sistema Nacional Anticorrupción, razón por la cual las Legislaturas de los Estados debían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas necesarias, por tanto mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de julio de 2016, fue expedida: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**QUINTA.-** Que por ello resultó necesario armonizar y crear diversos ordenamientos legales estatales, a efecto de brindar vigencia a la creación de diversos ordenamientos legales estatales, a efecto de brindar vigencia a la creación de los sistemas estatal y municipal anticorrupción, expidiendo la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo de orden público y de observancia en todo el territorio del Estado de México, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción. Por tanto, en dicha Ley, en el Capítulo décimo se establece la creación del Sistema Municipal Anticorrupción, siendo el Estado de México pionero en la implementación de dicho sistema, que será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos y hechos de corrupción, así como colaborar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

**SEXTA.-** Que con la entrada en vigor de la reforma Constitucional y local, la cual ha quedado ampliamente señalada, es menester adecuar el Bando Municipal, vigente así como el Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo preceptuado en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, principalmente sobre la estructura orgánica de la Contraloría Municipal.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO.

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a los dispuesto por el artículo 115



fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**SEGUNDA.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

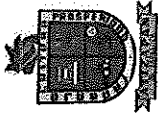
**TERCERA.-** La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTA.-** La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autorizan las reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año, reformando el artículo 22 fracción IV, y el artículo 33 en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como sí a la letra se insertase.



**SEGUNDO.-** Se autorizan las reformas al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente aprobado por la presente administración en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Municipal Número 095 del día 15 de Diciembre del 2016 reformando el artículo 29, 30 y adicionando los artículos 30 BIS, 30 TER y reformando el artículo 31 en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase -

**TERCERO** Se publiquen las reformas al Bando Municipal en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Se publiquen las reformas al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza en la Gaceta Municipal. -

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo general, respecto del articulado del Bando Municipal y del Reglamento Orgánico Municipal; sin que la hubiera. -

Asimismo, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular, respecto del articulado del Bando Municipal y del Reglamento Orgánico Municipal. No habiendo reserva alguna. -

Toda vez que no hubo reservas por desahogar, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el Artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes estén a favor de la aprobación de las reformas al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal en lo general, sirvase manifestarlo de manera nominal. -

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



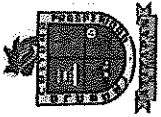
Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor se aprueban en lo general, las reformas al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal. -----

Toda vez que no hubo reservas por desahogar, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, quienes estén a favor de la aprobación de las reformas al Bando Municipal. En lo particular, sírvanse manifestar de manera nominal, obteniéndose la siguiente votación: -----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor se aprueban en lo particular, las reformas al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal; tomándose los siguientes:

----- ACUERDOS -----

**PRIMERO.-** Se autorizan las reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año, reformando el artículo 22 fracción ~~VII~~ el artículo 33 en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase -----

**SEGUNDO.-** Se autorizan las reformas al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente aprobado por la presente administración en su Trigesima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Municipal Número 095 del día 15 de Diciembre del 2016 reformando el artículo 29, 30 y adicionando los artículos 30 BIS, 30 TER y reformando el artículo 31 en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase. ---

**TERCERO** Se publiquen las reformas al Bando Municipal en la Gaceta Municipal. -----

*[Firma]*



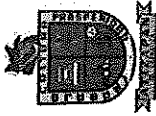
**CUARTO.-** Se publiquen las reformas al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza en la Gaceta Municipal. -----

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -----

**BANDO MUNICIPAL**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Capítulo Segundo</b> <b>De los Derechos</b> <b>ARTÍCULO 22</b> IV. Denunciar ante la Contraloría Interna Municipal a los servidores públicos municipales que no cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, el presente Bando Municipal, los reglamentos municipales y cualquier otra disposición aplicable.</p>	<p><b>Capítulo Segundo</b> <b>De los Derechos</b> <b>ARTÍCULO 22</b> IV.- Denunciar ante la Contraloría Municipal a los servidores públicos municipales y a los particulares que no cumplan con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el presente Bando Municipal, los reglamentos municipales y cualquier otra disposición aplicable.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p><b>SECCIÓN CUARTA</b> <b>De la Contraloría Municipal</b> <b>ARTÍCULO 33.-</b> La Contraloría Municipal es el órgano de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza mismo que tiene a su cargo las funciones y atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, y las demás disposiciones legales aplicables en materia de vigilancia, evaluación, control y fiscalización municipal, así como de responsabilidades administrativas disciplinarias, resarcitorias y aquellas derivadas de responsabilidad patrimonial, así como de conflicto de intereses de los servidores públicos descritos en el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios con</p>	<p><b>SECCIÓN CUARTA</b> <b>De la Contraloría Municipal</b> <b>ARTÍCULO 33.-</b> La Contraloría Municipal es el órgano de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza mismo que tiene a su cargo las funciones y atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, y las demás disposiciones legales aplicables en materia de vigilancia, evaluación, control y fiscalización municipal, así como de la dictaminación de resoluciones y aplicación de las sanciones de los procedimientos administrativos de responsabilidades de faltas no graves. Tratándose de la investigación debidamente fundada y motivada de las presuntas responsabilidades administrativas en contra de servidores públicos y de los</p>



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017).  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

<p>motivos de las quejas y denuncias en las que le sea imputada conducta alguna y sea atribuible a ser investigada y sancionada por contemplarse en los ordenamientos legales correspondientes; así también la Contraloría Municipal realizará el procedimiento administrativo correspondiente en contra de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sólo en caso de que exista algún daño a la Hacienda Pública Municipal, situación patrimonial o conflicto de intereses.</p>	<p>particulares, originada por medio de denuncia, así como la determinación de las infracciones administrativas calificadas como graves y no graves, será competente el Departamento de Investigación dependiente de la Contraloría Municipal; y por cuanto hace al inicio de procedimientos en sus etapas de pruebas y alegatos, es competencia del Departamento de Substanciación dependiente de la Contraloría Municipal; autoridades dotadas de autonomía para prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; así también la Contraloría Municipal a través de los departamentos antes descritos realizará el procedimiento administrativo correspondiente en contra de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sólo en caso de que exista algún daño a la Hacienda Pública Municipal, y establecerá las obligaciones y los procedimientos para la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal anual de los servidores públicos.</p>
<p>La función de control interno municipal se ejercerá por el Contralor Municipal conjuntamente con el Síndico Municipal. La Contraloría Municipal, tendrá a su cargo la recepción de los documentos que notifique la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para su trámite y seguimiento.</p>	<p>La función de control interno municipal se ejercerá por el Contralor Municipal conjuntamente con el Síndico Municipal. La Contraloría Municipal, tendrá a su cargo la recepción de los documentos que notifique la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para su trámite y seguimiento.</p>

**REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTICULO 29.-La Contraloría Municipal es el órgano de control y vigilancia establecido por el H. Ayuntamiento para integrar los procedimientos y aplicar las sanciones de su competencia en la Administración Pública Municipal; contando con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Código</p>	<p>ARTICULO 29.-La Contraloría Municipal es el órgano de control y vigilancia establecido por el H. Ayuntamiento para integrar los procedimientos y aplicar las sanciones de su competencia en la Administración Pública Municipal; contando con las atribuciones prevista en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y</p>

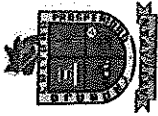


H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

<p>Administrativo del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México, Bando Municipal y en las demás disposiciones legales aplicables, en materia de vigilancia, evaluación, control y fiscalización municipal, así como de responsabilidades de los servidores públicos y de sus actos a que se refiere el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>	<p>Municipios, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Bando Municipal y en las demás disposiciones legales aplicables, en materia de vigilancia, evaluación, control y fiscalización municipal.</p>
<p>La función de control interno se ejercerá coordinadamente con el Síndico Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 30.- Además de las previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Contralor Interno Municipal, tendrá las siguientes facultades no delegables:</p> <p>I. Fijar y dirigir la política de control interno de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales se sujeten a los términos de la legislación aplicable y a los objetivos, criterios y políticas que determine el H. Ayuntamiento ;</p> <p>III. Validar los manuales de organización y procedimientos de cada una de las dependencias y entidades municipales;</p> <p>IV. Realizar auditorías e inspecciones a las dependencias del H. Ayuntamiento en términos de la Circular General publicada en la Gaceta Municipal número 55 de fecha 10 de agosto de 2016, de la Contraloría Interna Municipal, en la cual se establecen las bases generales para la realización de auditoría e inspecciones que al efecto emita e informar a la Presidencia Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, auditorías e inspecciones practicadas a las dependencias y entidades municipales;</p> <p>V. Instruir, citar a garantía de audiencia, fincar pliegos preventivos, tramitar y resolver hasta su total conclusión los procedimientos administrativos disciplinarios patrimoniales y resarcitorios a que se refiere la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como imponer y aplicar las sanciones que procedan con las formalidades, actos, etapas y regulación que al efecto se señalan en dicho ordenamiento y en</p>	<p>La función de control interno se ejercerá coordinadamente con el Síndico Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 30.- Además de las previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, el Contralor Municipal, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Fijar y dirigir la política de control interno de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales se sujeten a los términos de la legislación aplicable y a los objetivos, criterios y políticas que determine el H. Ayuntamiento;</p> <p>III. Validar los manuales de organización y procedimientos de cada una de las dependencias y entidades municipales;</p> <p>IV. Realizar auditorías e inspecciones las dependencias del H. Ayuntamiento en términos de la Circular General número 1/2016 publicada en la Gaceta Municipal número cincuenta y cinco de fecha 10 de agosto de 2016, de la Contraloría Municipal, en la cual se establecen las bases generales para la realización de auditoría e inspecciones que al efecto emita e informar a la Presidencia Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, auditorías e inspecciones practicadas a las dependencias y entidades municipales;</p>



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

<p>el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable;</p>	
<p>VI. Cotejar y certificar los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Interna Municipal, para efectos de trámite interno;</p> <p>VII. Brindar a los servidores públicos la asesoría que le soliciten, en el ámbito de su competencia, en materia de control y evaluación;</p>	<p>V. Cotejar y certificar los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Municipal, para efectos de trámite interno;</p> <p>VI. Brindar a los servidores públicos la asesoría que le soliciten, en el ámbito de su competencia, en materia de control y evaluación;</p>
<p>VIII. Emitir las políticas y lineamientos para la formulación y evaluación del Programa de Simplificación y Modernización de la Administración Pública Municipal;</p>	<p>VII. Emitir las políticas y lineamientos para la formulación y evaluación del Programa de Simplificación y Modernización de la Administración Pública Municipal;</p>
<p>IX. Informar a la Presidenta Municipal para que en términos de sus facultades, de vista al C. Agente del Ministerio Público respecto de los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, de los cuales tenga conocimiento y pudieran configurar actos constitutivos de delito;</p>	
<p>X. Dar asesoría a las dependencias y entidades municipales para la elaboración de manuales de organización y de procedimientos, además de dar seguimiento para su correcta aplicación y en su caso, sancionar los mismos y su incumplimiento por parte de los servidores públicos;</p>	<p>VIII. Dar asesoría a las dependencias y entidades municipales para la elaboración de manuales de organización y de procedimientos, además de dar seguimiento para su correcta aplicación y en su caso, sancionar los mismos y su incumplimiento por parte de los servidores públicos;</p>
<p>XI. Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos que sean presentadas en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal y en su caso en los módulos de atención y buzones que al efecto se constituyan;</p>	
<p>XII. Nombrar a los servidores públicos en funciones de Auditor, Inspector y Notificador de la Contraloría Interna Municipal.</p>	<p>IX. Nombrar a los servidores públicos en funciones de Auditor, Inspector y Notificador de la Contraloría Municipal.</p>
<p>XIII. Coadyuvar con la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal en los procesos de registro y actualización de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales;</p>	<p>X. Participar en los Comités de Arrendamientos, Adquisiciones, etc.</p>



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017).  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

<p>XIV. Participar en los Comités de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de Obra Pública y, de Adquisiciones y Servicios, en los términos que al efecto se establezcan;</p>	<p>Inmuebles y Enajenaciones; Interno de Obra Pública, de Adquisiciones y Servicios, de Transparencia; de Bienes Muebles e Inmuebles, y demás comités y comisiones que al efecto se establezca su participación;</p>
<p>XV. Asesorar e intervenir en el acto de entrega-recepción de las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades municipales, de acuerdo con la legislación aplicable; y</p>	<p>XI. Participar en el Comité Coordinador Municipal para el establecimiento de mecanismos que coadyuven a fortalecer el combate a la corrupción con el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las facultades establecidas en el numeral 64 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;</p> <p>XII. Asesorar e intervenir en el acto de entrega-recepción de las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades municipales, de acuerdo con la legislación aplicable; y</p>
<p>XVI. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y la Presidencia Municipal</p>	<p>XIII. Fungir como autoridad resolutora, emitiendo las resoluciones administrativas que en derecho procedan, una vez substanciado en su totalidad el expediente de presunta responsabilidad administrativa que le remita la Autoridad Substanciadora, tratándose de faltas administrativas no graves, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y</p> <p>VIII. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y la Presidencia Municipal</p> <p>ARTÍCULO 30 BIS.- El Departamento de Investigación es la Unidad Administrativa adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Municipal, encargada de la investigación fundada y motivada respecto de las conductas de los servidores públicos y de los particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, debiendo observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos</p> <p>El titular del Departamento de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Iniciar la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, de oficio en contra de los servidores públicos y de los particulares.</p> <p>II. Iniciar la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas en contra de los servidores públicos y de los</p>



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

	<p>particulares, por denuncia presentada por escrito, o por medio de los buzones que para ese efecto sean implementados o de manera electrónica en la página oficial del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza (<a href="http://www.atizapan.gob.mx">www.atizapan.gob.mx</a>), sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.</p> <p>III. Iniciar investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o en su caso, de auditores externos, en contra de los servidores públicos y de los particulares.</p> <p>IV. Establecer áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.</p> <p>V. Presentar denuncias, por hechos que presuman la comisión de delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, derivados de la investigación realizada.</p> <p>VI. Realizar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.</p> <p>VII. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia, considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a los que se determine en las leyes. No serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito; administración, ahorro e inversión de recursos monetarios.</p> <p>VIII. Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto a la norma aplicable.</p> <p>IX. Formular requerimientos de información a los servidores públicos, entes públicos y particulares que sean materia de la investigación, con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas.</p> <p>X. Emplear como medidas de apremio para el cumplimiento de sus determinaciones la multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, el auxilio de la fuerza pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 124, fracción III</p>
--	--



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

	<p>de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>XI. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como faltas administrativas, calificándolas de graves o no graves según sea el caso.</p> <p>XII. Emitir el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.</p>
	<p>Artículo 30 TER.-El Departamento de Substanciación es la unidad administrativa adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades de la Contraloría Municipal, encargada de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas, desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, tratándose de faltas administrativas graves y hasta la etapa de alegatos para el caso de faltas administrativas no graves.</p> <p>El titular del Departamento de Substanciación tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-Emitir, en caso de considerarlo procedente, el acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el que se dará inicio al procedimiento de responsabilidad.</p> <p>II.-Recibir el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y emitir, en su caso, el acuerdo de inicio al procedimiento de responsabilidad o acuerdo de abstención del mismo.</p> <p>III.-Citar y emplazar a garantía de audiencia inicial al presunto responsable, así como a las demás partes que deban concurrir al procedimiento.</p> <p>IV.-Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requieran.</p> <p>V. Hacer uso de los medios de apremio y medidas cautelares correspondientes en términos de ley.</p> <p>VI.- Substanciar y dirigir el procedimiento de presunta responsabilidad tratándose de faltas no graves, tomando la declaración del</p>



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

	<p>presunto responsable, pasando por la etapa de pruebas para su ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo, hasta la formulación de alegatos; y turnando a la Unidad de Proyección para la emisión de la resolución definitiva.</p> <p>VII.-Substanciar y dirigir el procedimiento de presunta responsabilidad tratándose de faltas graves hasta el cierre de la audiencia inicial y remitir los autos originales del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para su resolución correspondiente.</p> <p>VIII.-Admitir, tramitar y resolver los incidentes que interpongan las Partes, así como los recursos contemplados por la ley.</p> <p>IX.-Nombrar al servidor público en funciones de Secretario para actuar en la audiencia inicial.</p> <p>X.-Presentar denuncias, por hechos que presuman la comisión de delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, derivados de la investigación realizada.</p> <p>XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.</p>
<p>Artículo 31.- Para el estudio planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Contraloría Municipal, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>I. Contraloría Municipal II Subcontraloría de Auditoría Financiera y Patrimonial. II.I Departamento de Auditoría Financiera. II.II Departamento de Auditoría Administrativa. II.III Departamento de Entrega Recepción y Patrimonial.</p> <p>III. Subcontraloría de Responsabilidades. III.I Departamento de Manifestación de Bienes. III.II Departamento de Auditoría de Control Social. III.III Departamento de Responsabilidades.</p> <p>IV. Subcontraloría de Obras Públicas. IV.I Departamento de Auditoría de Obra.</p>	<p>Artículo 31.- Para el estudio planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Contraloría Municipal, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>I. Contraloría Municipal II Subcontraloría de Auditoría Financiera y Patrimonial. II.I Departamento de Auditoría Financiera. II.II Departamento de Auditoría Administrativa. II.III Departamento de Entrega Recepción y Patrimonial.</p> <p>III. Subcontraloría de Responsabilidades. III.I Departamento de Investigación A III.II Departamento de Investigación B III.III Departamento de Substanciación</p> <p>IV. Subcontraloría de Obras Públicas. IV.I Departamento de Auditoría de Obra.</p>



V. Coordinación de Seguimiento Municipal.	V. Coordinación de Seguimiento Municipal.
V.I Departamento de Seguimiento Municipal	V.I Departamento de Seguimiento Municipal
V.II Departamento de Gestión.	V.II Departamento de Gestión.
VI. Coordinación Administrativa	VI. Coordinación Administrativa

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**5.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio Cesar Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatória mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá. (Expediente SHA/118/CABILDO/2017).**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Con el permiso de los presentes, me refiero al Expediente número SHA/0118/CABILDO/2017.

**PRIMERO:** Se aprueba la solicitud presentada por el Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un reconocimiento a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja". **SEGUNDO:** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código y las Leyes vigentes. **TERCERO:** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



CUARTO: Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

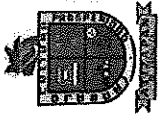
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/118/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016 en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá, con número de expediente SHA/118/CABILDO/2017.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 28 de septiembre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el actamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud antes mencionada, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de septiembre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./118/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.2., de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro.



Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá.

ii. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/118/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

iii. Con fecha 25 de septiembre del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 28 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1764/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1765/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1766/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1767/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 28 de septiembre del 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá



V.- De acuerdo a la solicitud realizada por parte de Julio Cesar Ceja Pedraza "Pollito Ceja", ingresada a la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte, en donde se describe la solicitud de un apoyo económico para seguirse preparando para su siguiente pelea, tomando en cuenta que es el actual campeón plata de la WBC y resulta procedente otorgarle un reconocimiento económico y no así una gratificación como lo refiere el oficio S.H.A/TUR./COM./118/2017, turnado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, apoyo que se otorga en razón a lo siguiente:

**1.-Elementos que formaron convicción**

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, dictaminar en cuanto el presupuesto del H. Ayuntamiento.

b).- En fecha 04 de agosto del año 2017 el C. Julio Cesar Pedraza "Pollito Ceja", ingreso escrito dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y al Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de Cultura Física y Deporte a efecto de solicitar un apoyo económico por haber ganado y proclamarse campeón de plata de la WBC, del Consejo Mundial de Boxeo Peso Súper Gallo en Panamá, ello con la finalidad de poder seguir preparándose para su siguiente pelea.

c).- En fecha 06 de septiembre el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte remitió un oficio al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicitó someter a votación del H. Cabildo el apoyo económico multicitado.

d).- Se anexa en el expediente oficio con número consecutivo DFCF/48/2017 de fecha 29 de septiembre del 2017 en donde se muestra suficiencia y partida presupuestal específicamente de la partida 4413 " gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer.

e).- Se anexa en el expediente/ currículum deportivo así como Identificación Oficial con Fotografía.



f).- Se anexa en el expediente reseña de evento en mención.

g).- Después del estudio y análisis realizado al expediente S.H.A/118/CABILDO/2017 y de conformidad a lo acordado en el punto número V de las Consideraciones de Hechos del presente Dictamen, en donde se establece corregir la palabra: gratificación económica por la de reconocimiento, por todo lo anterior esta comisión determina procedente otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", para que siga preparándose en su carrera deportiva y seguir impulsando y motivando su crecimiento para que continúe realizando el deporte.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto organizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.



Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

### Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**XVIII.** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normativas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**Artículo 69.** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:



c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

#### Código Financiero del Estado de México.

**Artículo 305.-** El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

**Artículo 308.-** Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

**Artículo 325.-** Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

**Artículo 326.-** Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma delegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

#### Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

**Artículo 97.** Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.



- b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.
- c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.
- d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

- e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", como reconocimiento por ganar la eliminatoria mundial WBC, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo establecido en los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.**

**CUARTO.-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-**

**QUINTO.-Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.**

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

-----  
En uso de la palabra el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, manifestó: En este punto quiero dar mi voto razonado, mi voto en contra para que también quede asentado en acta. No estoy a favor de que en el presupuesto municipal se otorguen gratificaciones a deportistas profesionales, como lo he comentado en la sesión de pre cabildo, estoy por que en todo caso se instruya a las Comisiones, al Cabildo, para establecer el procedimiento del Premio Municipal del Deporte, para que en todo caso ahí participen deportistas profesionales y amateurs y puedan recibir gratificaciones y reconocimientos. -----

-----  
No habiendo más comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con trece votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor. Y con el voto en contra del Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, se aprobó por mayoría de votos a favor, ~~com~~ándose los siguientes: -----



-----  
ACUERDOS  
-----

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", como reconocimiento por ganar la eliminatoria mundial WBC, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo establecido en los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

-----  
-----  
-----  
-----



5.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atzapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato" Martínez. (Expediente SHA/119/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Con el permiso de los presentes, me refiero al Expediente SHA/119/CABILDO/2017. Los puntos de acuerdo son, PRIMERO: Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Director del Instituto de Cultura Física y Deporte para que se autorice un apoyo económico a beneficio del boxeador en el aniversario luctuoso y que se promueva una función de box. SEGUNDO: Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México. TERCERO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO: Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. ~~Dictamen que~~ correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/119/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la



cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato Martínez, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL



PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atzapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato Martínez, con número de expediente SHA/119/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 28 de septiembre del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico relativo al aniversario luctuoso del boxeador Atzapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato Martínez, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de septiembre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./119/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.3, de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (QUINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador atzapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato" Martínez.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/119/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la convocatoria a los miembros de la Comisión



de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de septiembre del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 28 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1764/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1765/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1766/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1767/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- En fecha 28 de septiembre del año 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por mayoría de votos el presente Dictamen para que se autorice la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Esparrago Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, "Chato" Martínez.

V.- Toda vez y de acuerdo a la solicitud enviada por parte de Cristian Rodrigo Martínez López, ingresada por Oficialía Común de Partes con OCP 32006, en donde se aprecia que el apoyo económico es solicitado para realizar una función de box como primer hecho y no así para el aniversario luctuoso del "Chato Martínez", como se menciona en el oficio S.H.ATUR./COM./119/2017, turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento, y por derecho corresponde darle formalidad a la solicitud originaria del acto, de conformidad con las Leyes aplicables en la materia, por lo que se



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

determina aprobar el apoyo económico para la realización de la función de box y no así para el aniversario luctuoso del "Chato Martínez".

**1.-Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad de la Comisión Edificia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- Mediante el oficio número ICFD/132892016, emitido por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando someter a votación del H. Cabildo un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100. M.N.) a nombre de Cristian Rodrigo Martínez López, mismo ya fue revisado bajo el folio 0003834 de Presidencia, Solicitud de Verificación No. DFCF/47/317 y solicitud de pago CFCF101-000166 de la Tesorería Municipal.

c).- De los documentos que integran el expediente se desprende el oficio ICFD/1180/2017, Dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, emitido por el Mtro. Edgar Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, en el que se describe la solicitud del apoyo económico, así como la solicitud de pago No. DFCF/01-000166 y suficiencia No. DFCF/47-2017 por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100. M.N.) a nombre del C. Cristian Rodrigo Martínez López, relativo a la realización de una función de Box.

d).- De conformidad con lo establecido en el art. 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas

que:

"El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias" ... "El egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación" ... "así como que exista



partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo..."

e).- De conformidad con lo establecido en el art. 92, inciso c), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, señalando que:

"Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente..."

Inciso c).- El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal...

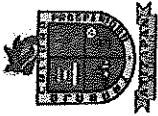
f).- De acuerdo al documento presentado por la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte, de fecha 29 de septiembre de 2017, con número consecutivo DFCF/47/2017, se integra al expediente la copia de la ejecución de gastos por partida, específicamente de la partida 4413 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", dentro de la estructura programática 02 04 01 01 01 en la Acción 07, la cual muestra un saldo disponible por ejercer de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

g).- De acuerdo a la presentación del original que acredita la Partida Presupuestal 4413 de Desarrollo Social y de conformidad a lo acordado en el punto número V de las Consideraciones de Hechos del presente Dictamen, se establece que el otorgamiento del apoyo económico será para realizar una función de box, por lo que esta Comisión determina procedente se otorgue un apoyo económico por \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) al mismo tiempo se establece que el otorgamiento del apoyo económico es por el reconocimiento al deporte; porque además de inspirar en muchos jóvenes el gusto, infunde en otros la práctica del mismo.

#### CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



**Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.**

**Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, conciernes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:**

**Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.**

**Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:**



II. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

II. Serán permanentes las comisiones:

c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.-Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores



públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIII.** De Hacienda

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

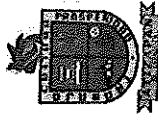
### **Código Financiero del Estado de México y Municipios**

**Artículo 305.-** El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

**Artículo 308.-** Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

**Artículo 325.-** Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.



**Artículo 326.-** Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

**Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades  
Fiscalizables Municipales del Estado de México**

**Artículo 97.** Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.
- b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.
- c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.
- d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.
- e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por mayoría de votos la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Forzanel Soto, Director del Instituto de Cultura



Física y Deporte para autorizar un apoyo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, relativo a la realización de una función de Box, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo establecido en los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en términos de lo que establece el código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás Leyes de la materia.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**CUARTO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

-----  
-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús



Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar por mayoría de votos la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte para autorizar un apoyo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, relativo a la realización de una función de Box, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo establecido en los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en términos de lo que establece el código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás Leyes de la materia.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**CUARTO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.



**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**5.5.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia. (Expediente SHA/120/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Con el permiso de los presentes, me refiero al dictamen relativo al Expediente número SHA/120/CABILDO/2017, y los puntos de acuerdo son, **PRIMERO:** Se acuerda aprobar la solicitud presentada por Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez. **SEGUNDO:** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México. **TERCERO:** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



**CUARTO:** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal
---	-------

**SEGUNDA.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, con número de expediente SHA/120/CABILDO/2017.

**TERCERA.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 28 de septiembre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud antes mencionada, con base en las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 25 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./120/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.4., de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David



Montaño Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia.

II. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/120/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio y análisis del expediente mencionado.

III. Con fecha 25 de septiembre del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 28 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1764/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1765/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1766/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1767/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

III. Con fecha 28 de septiembre del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaño Rodríguez, padre del atleta David Montaño Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, en base a lo siguiente:

1.-Elementos que formaron convicción



a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, dictaminar en cuanto el presupuesto del H. Ayuntamiento.

b).- En fecha 10 de agosto del año 2017 el C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, ingresó escrito ante la Oficialía Común de Partes el cual recayó con número OCP 34125 dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional a efecto de solicitar el apoyo por parte del municipio para el campeonato de Gimnasia Aeróbica que se llevará a cabo del 23 de octubre al 1 de noviembre del 2017, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

c).- En fecha 06 de septiembre el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte remitió un oficio al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicitó someter a votación del H. Cabildo el apoyo económico multicitado.

d).- Se anexa en el expediente oficio con número consecutivo DFCF/46/2017 de fecha 29 de septiembre del 2017 en donde se muestra suficiencia y partida presupuestal específicamente de la partida 4413 " gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer.

e).- Se anexa en el expediente curriculum deportivo del atleta como Identificación Oficial con Fotografía del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta y de David Montaña Meléndez.

f).- Después del estudio y análisis realizado del expediente S.H.A/120/CABILDO/2017 se determina proporcionar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, ello con la finalidad de impulsar a los atletas atizapenses para que continúen realizando deporte, haciendo de ellos una rutina como un estilo de vida saludable.



## CONSIDERACIONES DE DERECHO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

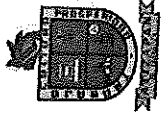
### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.



## Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

### II. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

### II. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

Código Financiero del Estado de México.

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán



cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que corresponden por su propia naturaleza.

**Artículo 308.-** Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

**Artículo 325.-** Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

**Artículo 326.-** Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

#### Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

**Artículo 97.** Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.
- b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.
- c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.

d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.



e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.-

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.-

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.-

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-



**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edificia de Hacienda. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, ~~siempre~~ aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes. -----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.-----



-----  
-----  
**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.-----

-----  
-----  
**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.-----

-----  
-----  
**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

-----  
-----  
**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

-----  
-----  
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

-----  
-----  
**6.- ASUNTOS GENERALES.**-----  
-----

**SEXTO.-** En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, informando que no existía registro alguno.-----

**SÉPTIMO.-** En el desahogo del séptimo punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta**



la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del periodo de gobierno 2016-2018, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

  
C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TJERINA  
PRIMERA REGIDORA

  
C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCERA REGIDORA



C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA

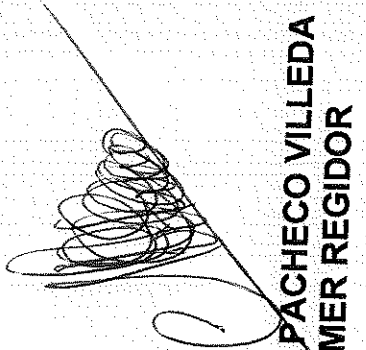
C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMA REGIDORA




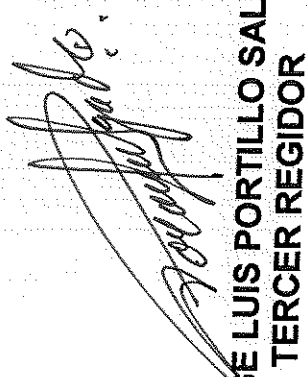
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

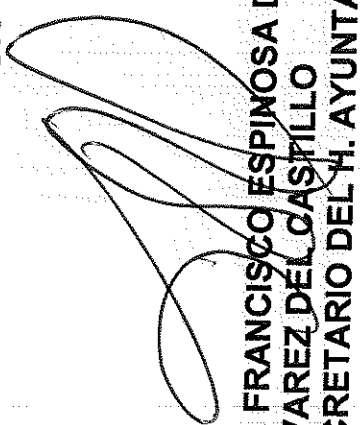


Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Octubre 31, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

  
C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

  
C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

  
C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

  
LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO